

Secretaria corozal febrero 28 Del 2023

En la fecha paso el presente proceso a su despacho, indicando que se encuentra para aprobar una liquidación del crédito.


KARIME CORONADO MARTINEZ
SECRETARIA

REPUBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO



JUZGADO PRIMERO PROMISCOU MUNICIPAL. Corozal, febrero veintiocho (28) del año dos mil veintitrés (2023).

Ref. Proceso ejecutivo singular

Rad. 2013-00444.00

DEMANDANTE ALVARO OLMOS HERAZO

DEMANDADO YARIS DEL SOCORRO QUIROZ BUELVAS

El apoderado de la parte demandante dentro de la oportunidad para ello, presentó una liquidación adicional del crédito, la cual fue puesta en traslado de la parte contraria, y ésta no la objetó. Y como la misma es correcta, se aprobará en todas sus partes. En consecuencia, **SE RESUELVE**

Apruébese en toda sus partes la liquidación adicional del crédito, Presentada por el apoderado judicial de la parte ejecutante por **valor de \$13.424.400**, por no haber sido objetada y estar conforme a la ley.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE


MARITZA CURY OSORNO
JUEZA